



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 089 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 10 MAR 2016

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 09 de marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia, establece que para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, en su artículo 214, establece que para ser Profesor Auxiliar se requiere: a) Poseer título profesional y grado académico de Maestro;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-UNTRM-CU, de fecha 19 de febrero del 2016, se autoriza la contratación de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la modalidad de servicios personales, para el Semestre Académico 2016-I, encontrándose en la relación de docentes contratados la Lic. María Silvia Villa Santillán, en la categoría de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a partir del 01 de febrero al 31 de julio del 2016;

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 09 de marzo de 2016, acordó dejar sin efecto a partir del 01 de marzo del 2016, el contrato de la Lic. María Silvia Villa Santillán, como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por no reunir los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional, para ser contratada como docente;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

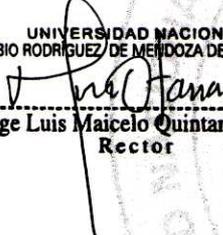
N° 089 -2016-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

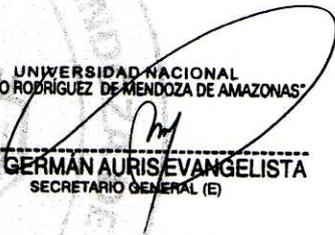
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de marzo del 2016, el contrato de la Lic. María Silvia Villa Santillán, como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, autorizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-UNTRM-CU, de fecha 19 de febrero del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Lic. María Silvia Villa Santillán, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR/
GAE/SG
crtm/